



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandados	Jorge Eliécer Pabón De La Hoz
Radicado	05001 40 03 013 2021 00547 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1430
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- 1.** Aportará la evidencia del correo electrónico del demandado, pues pese a que manifestó la forma como lo obtuvo, no se adjuntó dicho requisito establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.
- 2.** En tanto el poder no tiene presentación personal de conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., deberá acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de **Cooperativa Multiactiva Coproyección**, de conformidad con el **artículo 5, inciso 3°, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.
- 3.** Acreditará la legitimación del firmante en el endoso de **Vive Crédito Kusida S.A.S**, toda vez que en el certificado de representación legal allegado no se evidencia dicha facultad.

4. Allegará Certificados de Representación Legal de la **Cooperativa Multiactiva Coproyección** y de **Vive Créditos Kusida S.A.S**, con no más de tres (3) meses de vigencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Firma
PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 105 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y certificado en la Ley 527/99 y el decreto 2590/2001

Código de verificación: **56954a309e5e5ca3a68071**

Documento generado en 28/06/2021 11:10:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>